SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
22 FEB. 2018 09:55:55
Entrada 76428

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/19717 a 184/19719 **08/11/2017** **54560 a 54562**

AUTOR/A: HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el Ministerio de Fomento es consciente de los problemas de contaminación acústica existentes y actualmente está trabajando en la elaboración del Plan de Acción contra el Ruido, que dará cumplimiento a lo establecido para la segunda fase de aplicación de la Directiva Europea 2002/42/CE sobre evaluación y gestión del ruido ambiental y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, así como en el artículo 10 del Real Decreto que la desarrolla, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental (R.D. 1513/2005, de 16 de diciembre).

Con carácter previo a la redacción del Plan de Acción, la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, como gestor de los ejes de infraestructuras viarias estatales, elaboró los Mapas Estratégicos de Ruido (MER) de aquellos ejes por los que circulan más de 3 millones de vehículos al año. Se trata de 9850 Km de gestión directa y 1784 Km de autopistas en régimen de concesión que se distribuyen por la práctica totalidad de la geografía peninsular española.

En estos MER se delimitaron las zonas de conflicto considerando como tales aquellas áreas del entorno de la carretera comprendidas entre la vía de circulación y la isófona Ln 55dB, incluyendo además zonas en las que existen colegios expuestos a niveles superiores a los 60 dB para el periodo diurno u hospitales expuestos a más de 50 dB para el periodo nocturno.

A partir de las zonas seleccionadas de este modo se definieron las zonas de actuación, recogidas en el Plan de Acción contra el Ruido. Estas zonas se ajustaron para abarcar únicamente las zonas pobladas o con edificios sensibles afectados, uniendo en algunos casos zonas de conflicto contiguas dentro del mismo municipio.

Estas zonas de actuación se pueden consultar en el referido Plan de Acción contra el Ruido, a través del enlace:

http://www.fomento.es/MFOM/LANG_CASTELLANO/ATENCION_CIUDADANO/PARTICIPACION_PUBLICA/PARUIDO_VARIOSMF/

Todas las acciones que se recogen en este Plan corresponden a la red estatal.

La inversión prevista para cada una de estas actuaciones se puede consultar en el referido Plan de Acción contra el Ruido, a través del enlace:

http://www.fomento.es/MFOM/LANG_CASTELLANO/ATENCION_CIUDADANO/PARTICIPACION_PUBLICA/PARUIDO_VARIOSMF/

Dicho Plan definirá las actuaciones que se deberán llevar a cabo para reducir la contaminación acústica generada por el tráfico, durante los próximos cinco años, sin perjuicio de a quien corresponda, en su caso, la ejecución de las mismas.

El Plan ha sido aprobado provisionalmente y sometido a información pública. En este momento se está realizando el informe de alegaciones correspondiente que debe preceder a la aprobación definitiva del Plan y a su posterior ejecución.

Una vez que el Plan de Acción se apruebe definitivamente, las acciones propuestas serán sometidas a un estudio detallado a nivel de proyecto previo a su puesta en marcha, en el que se comprobará su idoneidad, eficiencia y alcance y el posible calendario de ejecución que estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias.

Madrid, 22 de febrero de 2018

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
22 FEB. 2018 09:55:55
Entrada 76428